



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0252-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de setiembre de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 354-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 30 de agosto de 2021; el Oficio N° 0242-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 9 de setiembre de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 181-2021-CO-UNAJMA-FCE, la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprobó la carga lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Empresariales para el semestre académico 2021-II;

Que, mediante Resolución N° 249-2021-CO-UNAJMA, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, al Dr. Tiburcio Rufino Solano León, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, desde el 6 al 15 de setiembre del 2021;

Que, mediante Carta N° 354-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 30 de agosto de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la Resolución N° 181-





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0252-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de setiembre de 2021

-2-

2021-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba la carga lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Empresariales para el Semestre Académico 2021-II; para la aprobación de la Vicepresidencia Académica y el refrendo mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, mediante Oficio N° 0242-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la Resolución N° 181-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de agosto de 2021, para su refrendo mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de fecha 9 de setiembre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar la Resolución N° 181-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de agosto de 2021, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

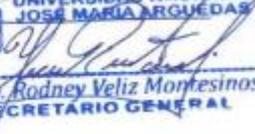
ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR la Resolución N° 181-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de agosto de 2021, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Tiburcio Rufino Solano León
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 181-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 25 de agosto de 2021.

VISTO: El Memorando Múltiple N° 061-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2021, con registro N° 550 de fecha 04 de agosto de 2021; Carta N° 127-2021-CO-UNAJMA-FCE-DACE/D., de fecha 23 de agosto de 2021, con registro N° 210 de fecha 24 de agosto de 2021; con Memorando N° 223-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 24 de agosto de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 222-2012-CONAFU, de fecha 07 de mayo de 2012, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) aprueba la adecuación de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas al régimen facultativo;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que, mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutiveos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 061-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2021, con registro N° 550 de fecha 04 de agosto de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, vicepresidente académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita la aprobación de la carga académica de los docentes ordinarios para el Semestre Académico 2021-II, mediante acto resolutiveo de Facultad;

Que, con Carta N° 127-2021-CO-UNAJMA-FCE-DACE/D., de fecha 23 de agosto de 2021, con registro N° 210 de fecha 24 de agosto de 2021, el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, en referencia al Memorando Múltiple N° 061-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, remite la carga lectiva de docentes ordinarios correspondiente al semestre académico 2021-II.

Que, con Memorando N° 223-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 24 de agosto de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva de aprobación de la carga lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para el semestre académico 2021-II;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Empresariales para el Semestre Académico 2021-II, según el detalle siguiente:

Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS - DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA (COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAB95	Taller de Investigación Gerencial I	1	4	5	3	A	IX	-	EPAE	FCE
TOTAL				5						

Dr. FELIPE RAFAEL VALLE DÍAZ – DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DIRECTOR DEL CENTRO DE IDIOMAS)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAB77	Taller de Gestión de Negocios Turísticos	1	2	3	2	A	VII	-	EPAE	FCE
CTAD33	Microeconomía	2	2	4	3	A	III	-	EPC	FCE
CTAD45	Macroeconomía	2	2	4	3	A	IV	-	EPC	FCE
TOTAL				11						



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 181-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 25 de agosto de 2021.



Dr. CLEMENTE MARÍN CASTILLO DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD55	Taller de Formalización de MYPES	3	2	5	4	A	V	-	EPAE	FCE
AEAD64	Análisis de Interpretación de Estados Financieros	3	2	5	4	A	VI	-	EPAE	FCE
AEAB85	Seminario de Investigación Gerencial	1	4	5	3	A	VIII	-	EPAE	FCE
TOTAL				15						

Dr. JUAN CIELO RAMÍREZ CAJAMARCA - DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO (MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD15	Fundamentos de las Ciencias Empresariales	3	2	5	4	A	I	-	EPAE	FCE
AEAD25	Procesos Administrativos Empresariales	3	2	5	4	A	II	-	EPAE	FCE
TOTAL				10						

Mgtr. DORIS BUSTINZA SALDIVAR – DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD26	Economía General	2	2	4	3	A	II	-	EPAE	FCE
AEAD36	Economía Aplicada a la Gestión	3	2	5	4	A	III	-	EPAE	FCE
TOTAL				9						

Dr. DARÍO VALREYMOND TACORA – DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD43	Fundamentos de Marketing	3	2	5	4	A	IV	-	EPAE	FCE
AEACA5	Taller de Investigación Gerencial II	1	4	5	3	A	X	-	EPAE	FCE
CTAD35	Emprendimiento	2	2	4	3	A	III	-	EPC	FCE
TOTAL				14						

Mgtr. HENRRY WILFREDO AGREDA CERNA – DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD37	Psicología Organizacional y Liderazgo	2	2	4	3	A	III	-	EPAE	FCE
AEAD51	Gestión Logística	2	2	4	3	A	V	-	EPAE	FCE
AEAD61	Investigación Operativa	2	2	4	3	A	VI	-	EPAE	FCE
AEAB71	Gestión Logística	3	2	5	4	A	VII	-	EPAE	FCE
TOTAL				17						

Dr. JULIO CESAR MACHACA MAMANI – DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO (DIRECTOR DE BIBLIOTECA CENTRAL)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD67	Gestión del Talento Humano	2	2	4	3	A	VI	-	EPAE	FCE
AEABA2	Desarrollo y Responsabilidad Social	3	2	5	4	A	X	-	EPAE	FCE
TOTAL				9						

Mgtr. EDWIN MESCCO CÁCERES – DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO (DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAB92	Estudio de Inversiones	3	2	5	4	A	IX	-	EPAE	FCE
CTAD61	Operaciones de Comercio Internacional	2	2	4	3	A	VI	-	EPC	FCE
TOTAL				9						

Mgtr. SIMÓN JOSÉ CAMA FLORES – DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO (DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD42	Diseño Organizacional	2	2	4	3	A	IV	-	EPAE	FCE
AEAD57	Administración del Talento Humano	2	2	4	3	A	V	-	EPAE	FCE
TOTAL				08						



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 181-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 25 de agosto de 2021.

Dr. JOHN PETER AGUIRRE LANDA – DOCENTE AUXILIAR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD32	Matemática Financiera	2	2	4	3	A	III	-	EPAE	FCE
AEAB72	Administración Financiera I	2	2	4	3	A	VII	-	EPAE	FCE
AEAB94	Gestión de Riesgos	2	2	4	3	A	IX	-	EPAE	FCE
CTAD36	Matemática Financiera I	2	2	4	3	A	III	-	EPC	FCE
TOTAL				16						

CPC. GODOFREDO EDUARDO CAMPOS PELÁEZ – DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
AEAD34	Contabilidad General	2	2	4	3	A	III	-	EPAE	FCE
AEAD44	Contabilidad Empresarial	2	2	4	3	A	IV	-	EPAE	FCE
TOTAL				8						

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD										
Mgtr. RAQUEL ALVAREZ SIGUAYRO – DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO (DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD)										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
CTAD34	Metodología de la Investigación Científica y Contable	2	2	4	3	A	III	-	EPC	FCE
CTAD71	Fundamentos de Auditoría	3	2	5	4	A	VII	-	EPC	FCE
TOTAL				9						

Dra. DELMA DIANA REYNOSO CANICANI – DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
CTAD22	Contabilidad Básica	3	2	5	4	A	II	-	EPC	FCE
CTAD54	Contabilidad de Costos I	2	2	4	3	A	V	-	EPC	FCE
TOTAL				9						

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a la comisión organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su REFRENDO en sesión de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mg. John Peter Aguirre Landa
SECRETARIO ACADÉMICO